



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 193 -2022-MPM/GM

Moyobamba, 21 de marzo del 2022

VISTO:

La Resolución de Gerencial N°190-2022-MPM/A, de fecha 18 de marzo del 2022; La Resolución Gerencial N° 191-2022-MPM/A de fecha 11 de febrero de 2022; Informe N° 023-2022-MPM/CS, de fecha 18 de marzo de 2022; Proveído, de fecha 21 de marzo de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales representan al vecindario y promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la circunscripción;

Que, el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son atribuciones del alcalde el dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeciones a las Leyes y Ordenanzas, asimismo, el artículo 43° de la acotada Ley establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece lo siguiente: 47.1) Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección. (...) 47.3) El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. 47.4) Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 190-2022-MPM/A, de fecha 18 de marzo del 2022, el Expediente de Contratación para la contratación de Aceite Vegetal comestible Conserva de Filete de Atún en Aceite Vegetal para el programa de complementación alimentaria, cuyo valor referencial es S/ **96,784.00** (Noventa y Seis Mil Setecientos Ochenta y Cuatro) con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

Objeto	bienes
Tipo de Procedimiento	Subasta Inversa Electrónica –Bienes
Valor Referencial S/	S/ 96,784.00
Sistema de Contratación	Suma Alzada
Fuente de Financiamiento	Recursos Determinados N° 682-2022
Proceso de Estandarización	No Aplica

Que, mediante Resolución de Gerencial N° 093-2022-MPM/GM de fecha, 11 de febrero de 2022, se conforma el al Órgano Encargado de las Contrataciones (Oficina de Logística) encargarse de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección para la **"contratación de aceite vegetal comestible, conserva de filete de atún en aceite vegetal, para el Programa de Complementación Alimentaria de la Municipalidad Provincial de Moyobamba**, cuyo valor estimado es de S/ 96,784.00 (Noventa y Seis Mil Setecientos Ochenta y Cuatro con 00/100 soles), incluido los impuestos de ley; corresponde a un



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 193 -2022-MPM/GM

procedimiento de selección: Subasta Inversa Electrónica N° 002-2022-MPM/OEC- I CONVOCATORIA, incluido los impuestos de ley; el mismo que estará a cargo del siguiente servidor:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
CPC. TONY ISRAEL GRANDEZ RUIZ	JEFE DE LA OFICINA DE LOGISTICA - MPM

Que, mediante Informe N° 023-2022-MPM/CS, de fecha 18 de marzo de 2022, el Jefe de la Oficina de Logística, solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas la aprobación de Bases del Procedimiento de Selección **Subasta Inversa Electrónica N° 002-2022-MPM/OEC- I CONVOCATORIA**, para la "contratación de aceite vegetal comestible, conserva de filete de atún en aceite vegetal, para el Programa de Complementación Alimentaria de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, cuyo valor estimado es de **S/ 96,784.00 (Noventa y Seis Mil Setecientos Ochenta y Cuatro con 00/100 soles)**, incluido los impuestos de ley;

Que, mediante proveído de fecha 21 de marzo de 2022, el Gerente Municipal, autoriza a la Oficina de Asesoría Jurídica, la proyección de la resolución Gerencial.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2020-MPM/A, de fecha 02 de enero del 2020, se designa al CPC. MANUEL MOISÉS SILVA CHÁVEZ, en el cargo como Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, asimismo con Resolución de Alcaldía N°1019-2021-MPM/A, de fecha 30 de diciembre del 2021, se ratifica en el cargo de Gerente Municipal, al funcionario en mención, con efectividad al 01 de enero del 2022, y con Resolución de Alcaldía N°066-2022-MPM/A, de fecha 15 de febrero del 2022, se amplía la delegación de facultades para la emisión del presente acto resolutivo;

Por lo expuesto en los considerandos, al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6, del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades aprobado mediante Ley N° 27972; de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, las Bases del Procedimiento de Selección: **Subasta Inversa Electrónica N° 002-2022-MPM/OEC- I CONVOCATORIA**, para la contratación "contratación de aceite vegetal comestible, conserva de filete de atún en aceite vegetal, para el Programa de Complementación Alimentaria de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, cuyo valor estimado es de **S/ 96,784.00 (Noventa y Seis Mil Setecientos Ochenta y Cuatro con 00/100 soles)**, incluido los impuestos de ley; la misma que se adjunta a la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas, tomar acciones a fin de dar cumplimiento a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados, Gerencia Municipal, Oficina de Logística, Comité de Selección y demás Áreas Administrativas competentes para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Secretaría General la publicación del presente Acto en el Portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
REGION DE SAN MARTIN

CPC. Manuel Moisés Silva Chávez
GERENTE MUNICIPAL